



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 9/2015

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 13/2/2015

BO (Tucumán): 19/2/2015

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 20 de febrero de 2015 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 13 de febrero de 2015:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

1. Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 1/2015, con CUIT terminados en 0 y 1.
2. Agentes de Retención RG (DGR) N° 23/02: mes de enero de 2015, CUIT terminados en 4 y 5.
3. Agentes de Retención RG (DGR) N° 54/01, presentación declaración jurada: mes de enero de 2015.
4. Agentes de Retención RG (DGR) N° 176/03, presentación declaración jurada: mes de enero de 2015.

b) Impuesto para la Salud Pública: anticipo 1/2015, con N° de CUIT terminados en 8 y 9.

c) Impuesto de Sellos:

1. Agentes de Percepción (Escribanías): período 2/2015, semana 1.
2. Instrumentos cuyo vencimiento opera el 13 de febrero de 2015.

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino